



# Asamblea General

Distr. general  
17 de febrero de 2016  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**25º período de sesiones**  
2 a 13 de mayo de 2016

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Suriname**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.16-02276 (S) 030316 210316



\* 1 6 0 2 2 7 6 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Metodología y proceso de consulta .....	3
III. Evolución de la situación y aplicación de las recomendaciones desde el examen anterior .....	3
A. Derechos de la mujer, discriminación e igualdad de género .....	4
B. Derechos del niño .....	9
C. Trata de personas .....	11
D. Pueblos indígenas y tribales .....	12
E. Educación .....	13
F. Salud .....	15
G. Prisiones .....	17
H. Institución nacional de derechos humanos .....	18
I. Pena de muerte .....	18
J. Discapacidad .....	18
K. Documento básico común .....	18
L. Sentencia sobre Moiwana .....	18
M. Reducción de la pobreza .....	19
Ley del Salario Mínimo, de 9 de septiembre de 2014 (S.B. 2014 núm. 112) .....	19
Ley General de Pensiones, de 9 de septiembre de 2014 (S.B. 2014 núm. 113) .....	19
Ley del Seguro Médico Básico, de 9 de septiembre de 2014 (S.B. 2014 núm. 114) .....	19
Prestación general de vejez (AOV) .....	19
Prestación por accidente .....	19
Prestación por discapacidad .....	19
Plan de vivienda .....	20

## **I. Introducción**

1. Suriname se complace en presentar su informe para el segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
2. De conformidad con la Constitución de la República de Suriname, el Gobierno se ha comprometido a promover y proteger todos los derechos humanos. Suriname seguirá cooperando con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y otros órganos internacionales en su empeño por asegurar el respeto de los derechos y las libertades de todas las personas presentes en el territorio de Suriname.
3. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal examinó los informes de Suriname en su 11<sup>er</sup> período de sesiones, celebrado en mayo de 2011, y posteriormente el Consejo de Derechos Humanos, en su 18<sup>o</sup> período de sesiones celebrado en septiembre de 2011, aprobó los resultados del EPU sobre Suriname. Además, se toma nota de los diálogos mantenidos con el Comité de Derechos Humanos en octubre de 2015 y con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en agosto de 2015. El diálogo con el Comité de los Derechos del Niño se celebrará previsiblemente durante su 72<sup>o</sup> período de sesiones, del 17 de mayo al 3 de junio de 2016.

## **II. Metodología y proceso de consulta**

4. El presente informe se elaboró bajo los auspicios del Ministerio de Justicia y Policía y del Ministerio de Relaciones Exteriores, en consulta con otros interesados pertinentes, la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales (ONG). Tras explicar los objetivos a los interesados en una primera reunión, se les distribuyó un proyecto de informe al que siguió una segunda consulta en la que se debatieron las opiniones enviadas por ellos.

## **III. Evolución de la situación y aplicación de las recomendaciones desde el examen anterior**

5. El Gobierno de la República de Suriname ha examinado detenidamente las 91 recomendaciones recibidas durante su Examen Periódico Universal en 2011. La presente respuesta refleja el empeño constante de Suriname, en consulta con la sociedad civil y las ONG, por mejorar la protección y la garantía de los derechos humanos de todas las personas presentes en el territorio de la República.
6. Tras aceptar las recomendaciones, el Gobierno estableció una comisión responsable de aplicar las recomendaciones y vigilar su seguimiento. Los resultados de la labor de esa Comisión figuran en el presente informe.
7. Suriname no aceptó todas las recomendaciones formuladas en el proceso de examen. De un total de 91 recomendaciones, 33 fueron aceptadas de inmediato y, después de celebrar consultas con el Consejo de Ministros, se recabó apoyo para otras 32.
8. En el presente informe se tratan las recomendaciones con arreglo a las siguientes categorías:
  - Derechos de la mujer;
  - Derechos del niño;
  - Trata de personas;
  - Pueblos indígenas y tribales;

- Educación;
- Salud;
- Prisiones;
- Institución nacional de derechos humanos;
- Pena de muerte;
- Personas con discapacidad;
- Documento básico común;
- Sentencia sobre Moiwana;
- Reducción de la pobreza.

## **A. Derechos de la mujer, discriminación e igualdad de género**

9. En 2013, unos cuarenta (40) docentes de nivel secundario superior recibieron capacitación sobre el género y cuestiones conexas, como la eliminación de los estereotipos de género.

10. Ese mismo año se llevó a cabo un proyecto de capacitación denominado “Intervención sobre violencia doméstica para líderes religiosos”, en el cual 88 líderes de diferentes religiones (cristianos, hinduistas y musulmanes, entre otros) recibieron capacitación sobre temas como la violencia doméstica, la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica, el género y los derechos humanos. En 2014 se celebró una sesión de información de tres días para jóvenes miembros de organizaciones religiosas, con la participación de diez líderes religiosos seleccionados de entre los participantes en la capacitación de 2013 “Intervención sobre violencia doméstica para líderes religiosos”. Durante esa sesión, los líderes religiosos compartieron información sobre violencia doméstica en relación con el género, la religión y los derechos humanos. Otro objetivo fue dar a los líderes religiosos la oportunidad de difundir información dentro y fuera de sus comunidades respectivas.

11. El Ministerio del Interior brinda apoyo financiero a proyectos de ONG destinados a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Por ejemplo, en el distrito de Marowijne, educadores juveniles presentaron al público temas como el género y la igualdad de género durante un festival de arte y cultura. En el distrito de Nickerie, el personal de la Oficina Nacional de Política para la Mujer ofreció al público información sobre la igualdad de género en un minibazar organizado por la Fundación Sari. En 2015, estudiantes varones de educación y formación técnica y profesional recibieron capacitación sobre la prevención del embarazo y la asunción de responsabilidad en caso de embarazo de adolescentes. También recibieron información acerca de las cuestiones de género, en la que se destacó el aspecto de la igualdad entre hombres y mujeres.

12. La Oficina Nacional de Política para la Mujer organiza anualmente actividades de sensibilización, como la publicación de artículos en diarios, concursos de redacción, concursos de dibujo, promoción de lemas relativos al género y a la violencia por razón de género dirigidos a diversos grupos mediante pulseras, en las facturas de servicios públicos y en las nóminas de todos los funcionarios públicos a través de la Oficina Central de Administración Informatizada (CEBUMA). Estas actividades se llevan a cabo en el marco de la campaña “16 días de activismo contra la violencia de género” en el período comprendido entre el 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer) y el 10 de diciembre (Día de los Derechos Humanos). Las actividades de

sensibilización no solo se organizan en la capital, Paramaribo, sino también en los distritos rurales.

13. En 2015 se celebró una sesión de capacitación gratuita de cuatro días titulada “Intervención sobre violencia doméstica” dirigida a artistas, medios de comunicación y personal de los departamentos de relaciones públicas de diversos ministerios. Fue coordinada por la Oficina de Asuntos de Género del Ministerio del Interior y contó con la participación de 30 personas, 20 de ellas mujeres.

14. La finalidad última de la capacitación fue sensibilizar a los participantes acerca de la violencia doméstica y el daño que causa, ofrecer un enfoque crítico para reconocer la violencia doméstica en todas sus formas y, como consecuencia, movilizar a los colegas en la lucha contra la violencia doméstica. Los participantes recibieron capacitación sobre temas como la definición de violencia doméstica, la perspectiva religiosa y de los derechos humanos sobre el enfoque de la violencia doméstica, y el análisis de estadísticas sobre violencia doméstica, entre otros. Un resultado directo de esta capacitación fue la publicación de una columna relativa a la violencia doméstica en un diario, escrita por una de las personas participantes.

15. El Ministerio de Justicia y Policía está elaborando legislación para modificar el Código Civil a fin de tratar la situación por la cual las empleadas de empresas del sector privado que no cuentan con convenio colectivo no pueden acogerse a servicios de licencia de maternidad de sus empleadores. La licencia de maternidad con goce de sueldo en el sector privado se ha añadido al proyecto de Código Civil. Algunas empresas han incluido en su convenio colectivo la licencia de maternidad remunerada. En el caso de las funcionarias, la licencia de maternidad remunerada está prevista por ley.

16. En 2013 y 2014, un par de funcionarios de la Oficina Nacional de Política para la Mujer recibieron capacitación en los siguientes temas: igualdad de género e incorporación de la perspectiva de género; elaboración de indicadores de género y recopilación de datos sobre el género; y realización de encuestas. En 2014, los coordinadores de cuestiones de género de los distintos ministerios, junto con los presidentes del Plan de las Naciones Unidas de Asistencia para el Desarrollo (PNUAD), también recibieron capacitación básica sobre la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género.

17. En 2015, la Oficina Nacional de Política para la Mujer pasó a denominarse Oficina de Asuntos de Género (*Staatsblad* (S.B.) 2015, núm. 33). Esta Oficina sigue mejorando su funcionamiento interno y, en la actualidad, está examinando la estructura orgánica y los distintos puestos.

18. El Ministerio de Justicia y Policía ha llevado a cabo actividades de sensibilización sobre la violencia doméstica entre la población y ha impartido capacitación a jueces, fiscales, trabajadores sociales, y agentes de policía y de defensa sobre la interpretación y la aplicación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica. En 2013, se impartió capacitación a funcionarios y consejeros sobre la interpretación y aplicación correctas de esa misma Ley. En diversas actividades de la Oficina de Asuntos de Género se facilitó información sobre la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica.

19. Se ha realizado una investigación sobre la naturaleza y las causas del comportamiento violento de hombres autores de maltrato en el distrito de Nickerie, con el objetivo de reunir información para la elaboración de programas de intervención. Para ello, se entrevistó a 28 hombres autores de violencia doméstica de edades comprendidas entre 26 y 55 años y de diferentes etnias. La investigación se encuentra actualmente en la etapa final.

20. En 2013, el Ministerio del Interior estableció la Comisión de Legislación sobre Género, integrada por representantes de diversos ministerios, la sociedad civil, incluidas organizaciones de mujeres, y la Universidad Anton de Kom de Suriname. La Comisión

recibió el encargo, entre otras cosas, de determinar qué leyes y reglamentos eran discriminatorios en cuestión de género y proponer enmiendas. En enero de 2016 se estableció un grupo de trabajo para enmendar la *Personneelwet* (Ley de Regulación de la Condición Jurídica de los Funcionarios Públicos). En lo que respecta a las tarjetas de identidad expedidas por el Gobierno, no existe ninguna ley que las regule.

21. En 2014, la Asamblea Nacional de Suriname enmendó la Ley de Regulación de la Nacionalidad y la Residencia de Suriname (S.B. 2014, núm. 121). El texto anterior de esa Ley contravenía las normas internacionales, al diferenciar el trato dado a hombres y mujeres con respecto a la adquisición y pérdida de la nacionalidad de Suriname mediante el matrimonio y el divorcio, pues permitía que adquirieran la nacionalidad solamente las mujeres no nacionales que se casaban con un nacional de Suriname (no los hombres). La enmienda de 2014 da marcha atrás a decenios de discriminación por razón de género en las leyes de nacionalidad. Con ella, la legislación nacional se atiene a las normas internacionales, en particular, el artículo 9, párrafos 1 y 2, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), pues elimina toda distinción entre hombres y mujeres en lo relativo a la adquisición y la pérdida de la nacionalidad de Suriname.

22. La Enmienda de 2014 de la Ley de Regulación de la Nacionalidad y Residencia también alteró la situación con respecto a la nacionalidad de los hijos. Hasta entonces, los hijos de una mujer de Suriname nacidos fuera del matrimonio y no reconocidos por el padre, pero en territorio de Suriname, podían adquirir la nacionalidad. Los niños en las mismas circunstancias pero nacidos en otros países serían apátridas. Los hijos de un hombre de Suriname adquirirían la nacionalidad independientemente de su lugar de nacimiento. Esas disposiciones anteriores contravenían el artículo 9, párrafo 2, de la CEDAW. Según la enmienda de 2014, la nacionalidad de Suriname se otorga automáticamente a los niños si uno de sus progenitores tiene la nacionalidad en el momento del nacimiento (artículo 3 a), en su forma enmendada) y se han eliminado las demás condiciones para que la mujer transmita la nacionalidad a los hijos. En el memorando explicativo de la Ley se afirma que esa enmienda “demuestra la plena igualdad entre el hombre y la mujer (el padre y la madre) ante la ley en la determinación de la nacionalidad de los hijos al nacer”. El artículo 3 c) de la Ley de 2014 conserva la disposición por la que se otorga la nacionalidad de Suriname a todo niño nacido en el territorio que de otro modo sería apátrida, y el artículo 4 b) conserva la disposición por la que se otorga la nacionalidad de Suriname a los niños expósitos o abandonados en el país de padres desconocidos.

23. En 2015, la Asamblea Nacional revisó el Código Penal. Algunas de las revisiones mejoran la condición jurídica de todas las personas, también las mujeres. Algunas de las enmiendas realizadas son el aumento de la pena máxima y la eliminación de la libertad condicional para ciertos delitos, como delitos sexuales, asesinato, homicidio, delitos graves relacionados con drogas, ciberdelincuencia y terrorismo.

24. La enmienda de los artículos 15, párrafo 2, 41, 57 y 73, párrafo 1, de la Ley Electoral se llevó a cabo en marzo de 2005. Se dejó de inscribir automáticamente a las mujeres casadas o viudas bajo el nombre del marido en la lista de candidatos y el censo electoral. Las mujeres se inscriben ahora con el apellido de soltera y tienen la opción de presentar una solicitud especial para añadir el nombre del marido. En las elecciones generales de 2010, por primera vez, 1.360 mujeres casadas utilizaron esa opción y se inscribieron con el nombre de soltera, añadiendo el nombre del marido, y 297 viudas se inscribieron añadiendo el nombre de su esposo fallecido.

25. El proyecto de legislación sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo se ha formulado como iniciativa combinada de la Ilse Henar Foundation for Women's Rights (ONG) y la Oficina Nacional de Política para la Mujer del Ministerio del Interior, y como resultado del programa trienal (2008-2011) sobre la prevención y la eliminación del acoso

sexual en el lugar de trabajo ejecutado por dicha fundación. Las deliberaciones sobre el proyecto continúan en varias plataformas nacionales, con la participación de todos los interesados pertinentes.

26. El 27 de abril de 2012 se promulgó la Ley contra el Acoso Criminal. Con arreglo a esa Ley, la Fiscalía podrá adoptar medidas preventivas para proteger a quienes se sientan acosados. En el período de 2012 a 11 de abril de 2014 se presentaron ante la Fiscalía General 137 casos de acoso criminal: 10 de ellos se remitieron al juez, en 6 casos se dictaron órdenes de alejamiento, 26 casos fueron rechazados provisionalmente, y 36 fueron resueltos por la Fiscalía.

27. Se ha formulado un Plan de trabajo sobre género con seis esferas prioritarias: adopción de decisiones, educación, salud, trabajo, ingresos y pobreza, y violencia (doméstica y sexual). El Plan de trabajo sobre género de 2013 está en fase de evaluación.

28. En 2014, el Plan de política nacional sobre el enfoque estructural de la violencia doméstica para 2014-2017 fue formulado por el Grupo Directivo sobre Violencia Doméstica (en el que están representados funcionarios de seis ministerios) en colaboración con la Plataforma sobre el Enfoque de la Violencia Doméstica, integrada por representantes de las ONG competentes. El Ministerio de Justicia y Policía ha presentado ese plan al Consejo de Ministros para su aprobación.

29. En febrero y junio de 2012, la Asamblea Nacional organizó sendas mesas redondas destinadas a sensibilizar a los miembros del Parlamento y los dirigentes y representantes de los partidos políticos, incluidas las mujeres, sobre el empoderamiento de las mujeres en los partidos políticos, la participación de las mujeres en las estructuras de adopción de decisiones y la movilización del compromiso para impulsar las candidaturas de mujeres en las elecciones generales de 2015. Como resultado, la Presidencia de la Cámara, ocupada por una mujer, encargó a los partidos políticos que elaboraran un plan de acción.

30. En 2014, la Asamblea Nacional llevó a cabo el proyecto “Más mujeres en puestos decisorios en 2015”, cuya finalidad era movilizar el compromiso de los partidos políticos con la propuesta de un mayor número de candidatas para el Parlamento, los cargos directivos o los puestos administrativos de nivel político; fortalecer la confianza en sí mismas y la sensibilización sobre su propia situación entre mujeres activas en la vida política dentro de los partidos o posibles candidatas (cómo presentarse en público); y aumentar la conciencia sobre la importancia de contar con un mayor número de mujeres en la vida política. Las actividades a este respecto incluyeron mesas redondas sobre “Género y política” con los partidos políticos representados en el Parlamento; sesiones de capacitación con mujeres activas en la vida política y posibles candidatas; y divulgación de información sobre candidatas al Parlamento.

31. El objetivo principal de las actividades era fortalecer la capacidad de las mujeres dentro de los partidos políticos y aumentar el número de mujeres en órganos decisorios después de las elecciones de 2015. Durante el período 2014-2015, STAS International (ONG), con el apoyo del Ministerio del Interior, ejecutó el proyecto “Más mujeres en puestos directivos en 2015”, cuyo objetivo era fomentar el aumento del número de mujeres en altos cargos administrativos de nivel político y en el sector privado. La elaboración de una base de datos de mujeres con un alto nivel educativo formó parte de ese proyecto.

32. Como resultado de las actividades mencionadas, se observó un incremento en el número de diputadas en el Parlamento, como se indica a continuación: en las elecciones generales de 2010, 5 de los 51 diputados elegidos para la Asamblea Nacional fueron mujeres (10% de mujeres, 90% de hombres); tras las elecciones generales celebradas en mayo de 2015, 13 de los 51 escaños correspondieron a mujeres (25% de mujeres, 75% de hombres).

33. Después de las elecciones de mayo de 2015, la Oficina de Asuntos de Género envió una carta abierta a los medios de comunicación en la que pedía al nuevo Gobierno que designara y nombrara a mujeres en igualdad de condiciones que los hombres para diversos cargos públicos de nivel decisorio, con arreglo a los principios de la democracia.

34. En el sector público se establece un sueldo fijo para los funcionarios con puestos y funciones similares, según la información oficial de Functie Informatie Systeem Overheid (FISO). Las empresas privadas con convenio colectivo también tienen escalas salariales. En lo que respecta a las pequeñas empresas, en su mayor parte familiares, la estructura salarial no está clara. Las medidas destinadas a aumentar las oportunidades de empleo están directamente relacionados con la reducción de la pobreza. A fin de erradicar la pobreza y fortalecer la protección social, se ha establecido un sistema nacional de seguridad social mediante la adopción y aplicación, en 2014, de tres leyes sociales, a saber, la Ley del Salario Mínimo por Hora, la Ley de Prestaciones del Régimen de Pensiones Nacional y la Ley del Seguro Médico Básico Nacional. Los principales beneficiarios de esas intervenciones son mujeres, teniendo presente su excesiva representación en los grupos de ingresos más bajos, así como el creciente número de mujeres que son cabeza de familia.

35. El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura ha promovido una serie de políticas y actividades destinadas a eliminar los factores que tienden a perpetuar la desigualdad entre los géneros. Por ejemplo, se han dado instrucciones a la dirección del Proyecto de mejora de la enseñanza básica (BEIP) para que incluya la igualdad de género en la aplicación del BEIP II en 2012-2016. En los años 2012 y 2013, la Fundación Stop Violence Against Women, a solicitud del Ministerio del Interior, facilitó información sobre el género y la violencia relacionada con el género a alumnos de escuelas secundarias de primer y segundo nivel. La Oficina de Asuntos de Género impartió capacitación a dirigentes religiosos y personal docente de escuelas secundarias sobre el género y las cuestiones conexas, como la violencia doméstica.

36. El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura ha capacitado al personal docente en materia de género y derechos humanos, a fin de que pueda desempeñar un papel eficaz en el Programa de competencias básicas de preparación para la vida. El Instituto de Formación Avanzada de Docentes (IOL) imparte la asignatura “Género, poder y cultura” en el curso de lengua neerlandesa. En 2013, el Gobierno contrató a expertos de ONG, en particular la Fundación Projekta, para impartir capacitación sobre cuestiones de género. Los libros de texto y las ilustraciones relacionados con diferentes disciplinas (historia, ciencias naturales y geografía) se han revisado con el fin de presentar una perspectiva de género más equilibrada. La Oficina de Asuntos de Género y varias ONG también están abordando la cuestión de los estereotipos de género. Projekta, por ejemplo, ha elaborado material de sensibilización sobre las cuestiones de género para la radio y la televisión, y lo difunde mediante ONG asociadas y con ayuda del Gobierno.

37. El Ministerio de Salud ha formulado una serie de políticas y planes de acción importantes destinados a aumentar el acceso de la mujer a la salud, orientados por un enfoque basado en los derechos humanos y una perspectiva de género, a saber:

- Plan estratégico nacional sobre el VIH 2004-2008 y 2009-2013; el plan para el período 2014-2020 está en fase de elaboración;
- Plan estratégico nacional de renovación y fortalecimiento de la atención primaria de la salud 2014-2018;
- Plan de acción sobre maternidad sin riesgo y salud neonatal, basado en la evaluación de las necesidades sobre maternidad sin riesgo de 2014;
- Política nacional sobre salud y derechos sexuales y reproductivos de Suriname, 2013-2017.



## B. Derechos del niño

38. La República de Suriname ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 1 de marzo de 1993. En 2012, Suriname firmó los dos Protocolos Facultativos de esa Convención, relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El 18 de mayo de 2012, ratificó el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En ese contexto, el Ministerio de Deporte y Asuntos de la Juventud, en colaboración con la ONG Mati Fu Teego (Amigos para siempre), organizó una marcha el 20 de julio de 2012 para sensibilizar al público en general sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

39. El artículo 9 de la Ley del Servicio Militar obligatorio de Suriname establece que, a menos que la ley disponga otra cosa, todos los hombres que posean la nacionalidad de Suriname, que residan en el país y cuya edad esté comprendida entre los 18 y los 35 años están obligados a prestar servicio en las fuerzas armadas. De conformidad con esa Ley, Suriname respeta el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. En lo que respecta al Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones, los departamentos competentes del Estado están estudiando los efectos, las repercusiones y las consecuencias que tendrá su ratificación para la nación.

40. El Estado desea hacer hincapié en que se han eliminado de la legislación todas las formas de castigo corporal en todas las circunstancias.

41. La Política integral para niños y adolescentes (2012-2016) incluye una sección dedicada concretamente a la lucha contra todas las formas de violencia contra los niños. El Grupo de Trabajo Presidencial sobre la Política integral para niños y adolescentes está trabajando actualmente en la actualización de las prioridades del nuevo plan de acción.

42. En el ámbito de la lucha contra el abuso de menores y en apoyo de la erradicación de la explotación sexual, se aprobaron enmiendas del Código Penal centradas específicamente en la protección de los niños. En consecuencia, la prostitución infantil y los actos indecentes con menores están ahora tipificados como delitos en virtud de los artículos 303a y 303b. El artículo vigente sobre pornografía infantil (art. 293) se amplió y se añadieron los artículos 295 a 306, también encaminados a proteger a los menores. Se promulgó una ley específica para supervisar todos los lugares donde se imparte atención especial a fin de regular el establecimiento de esas instituciones y de mejorar la protección de los menores de edad (*Wet Opvanginstellingen*, S.B. 2014 núm. 7).

43. Para conmemorar el Día Internacional de los Derechos del Niño, el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda organiza varias actividades en favor de la infancia a lo largo del año. Esas actividades son de carácter educativo e incluyen la instalación de vallas publicitarias para la promoción de los derechos del niño en todo el país.

44. En 2014 y 2015, el Ministerio de Justicia y Policía ejecutó proyectos experimentales para sensibilizar sobre la violencia contra los niños. Las actividades en favor de la infancia, como concursos de dibujo y programas de radio, fueron el resultado de un estudio sobre la violencia contra los niños, entre otras cosas, realizado en Moengo, Sophia's Lust y Goejaba. Esas actividades se están evaluando y está previsto realizar un seguimiento.

45. El Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda ofrece las prestaciones y los servicios siguientes para luchar contra el trabajo infantil:

- a) Asistencia financiera para la compra de uniformes escolares;
- b) Seguro médico para los nacionales con ingresos bajos o sin ingresos;
- c) Prestaciones generales para los niños;

- d) Provisión de cupones para alimentos;
- e) Aportaciones y ayudas durante situaciones de crisis;
- f) Asistencia social para personas con discapacidad;
- g) Asistencia social para familias con ingresos bajos o sin ingresos;
- i) Asesoramiento, por ejemplo de psicólogos infantiles y mediante la línea telefónica de atención al niño (núm. 123), que ofrece asesoramiento por teléfono a niños respetando su anonimato.

46. Además, el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda ha llevado a cabo investigaciones sobre la situación de la protección de menores en Suriname y sobre la elaboración de un conjunto de herramientas para un sistema de protección infantil, con el objetivo de crear una red en la que participen todos los interesados, tanto gubernamentales como no gubernamentales, y que los conecte con el fin de identificar los problemas de los niños en una etapa inicial, a fin de dar una respuesta inmediata para ayudarlos.

47. Con la finalidad de cumplir el requisito indicado en el artículo 5 del Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (Convenio núm. 182 de la OIT, 1999), a saber, establecer o designar mecanismos apropiados para vigilar la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al Convenio, se estableció la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (*NCUK*) por un período indefinido. Los deberes y las atribuciones de dicha Comisión están regulados por decreto (S.B. 2008 núm. 115).

48. La Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil es un órgano consultivo de coordinación y vigilancia encargado, entre otras cosas, de formular una política y un plan de acción para eliminar el trabajo infantil en Suriname. Los interesados competentes en materia de trabajo infantil y sus peores formas son el Ministerio de Trabajo; el Ministerio de Justicia y Policía; el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura; el Ministerio de Bienestar Social; y el Ministerio de Desarrollo Regional.

49. Se considera que un plan de acción nacional para la erradicación del trabajo infantil es un instrumento eficaz y adecuado para evaluar y analizar los esfuerzos desplegados en el plano nacional para hacer frente al trabajo infantil. La legislación y la política nacionales se evalúan periódicamente. La Comisión está finalizando el próximo plan de acción nacional, después de organizar un taller con las partes interesadas en 2015.

50. En el marco del plan de acción nacional para la erradicación del trabajo infantil, el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda ha elaborado el Programa de transferencia monetaria condicionada, con el que se brinda asistencia financiera a familias que se sienten obligadas a hacer que sus hijos trabajen para contribuir a los ingresos familiares. Mediante ese programa, un proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Gobierno brinda asistencia financiera a las familias, a condición de que sus hijos cumplan ciertas condiciones, como la obligación de asistir a la escuela y obtener buenos resultados. Esto impide que los niños sufran los peligros del trabajo infantil. Debido a limitaciones administrativas, el proyecto de transferencia monetaria condicionada experimenta ciertos retrasos.

51. Tras la revisión del Código Penal en 2015, la edad mínima de responsabilidad penal se ha elevado de 10 a 12 años, lo que constituye una mejora respecto a la legislación anterior.

## C. Trata de personas

52. La estrategia nacional para luchar contra la trata de personas, titulada Hoja de ruta para la lucha contra la trata de personas en Suriname 2014-2018, fue aprobada por el Consejo de Ministros el 16 de abril de 2014 (Orden 2014, núm. 383). La estrategia establece el elemento común por el cual todos los interesados colaborarán en la lucha contra la trata de personas. La aplicación de la política se evaluará, en parte, sobre la base de los siguientes resultados previstos:

- El alcance de la trata de personas en Suriname se ha determinado adecuadamente de conformidad con las obligaciones internacionales de presentación de informes;
- Se ha realizado un análisis detallado y exhaustivo de los interesados y se han formalizado alianzas;
- La comunidad está informada sobre este fenómeno, en todo el país;
- Existen estructuras oficiales dedicadas a luchar continuamente contra la trata de personas;
- Existe un marco jurídico general, y se han ratificado y aplicado las convenciones y los convenios pertinentes.

53. En la aplicación de la estrategia nacional de lucha contra la trata de personas, no es imprescindible adoptar legislación nueva o enmendar la existente. Se ha aprobado la propuesta relativa a la nueva infraestructura gubernamental para la lucha contra la trata de personas, denominada “CHAIN Structure 2.0”. La estrategia y la nueva infraestructura gubernamental van de la mano. De hecho, la nueva infraestructura es necesaria para ejecutar la estrategia de manera satisfactoria.

54. Cuando comience a funcionar la nueva infraestructura gubernamental, CHAIN Structure 2.0, todos los ministerios estarán obligados a acatar sus instrucciones en la lucha contra la trata de personas.

55. La estrategia nacional para luchar contra la trata de personas tiene en cuenta a todas las víctimas, entre ellas las mujeres y los niños. Durante su preparación, se tuvo en cuenta la vulnerabilidad de las mujeres y los niños expuestos a la trata. En ese contexto, se invitó a participar en las reuniones de los interesados a las organizaciones comprometidas con los derechos humanos y otros intereses de las mujeres y los niños, entre las que se cuentan las siguientes: Fundación Stop Violence against Women, Maroon Women’s Network, Oficina de Asuntos de la Mujer y el Niño, Grupo de trabajo integrado sobre la política infantil y juvenil, Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Oficina de los Derechos del Niño y Fundación para la Infancia.

56. En el anexo del presente informe figura una lista de las estadísticas sobre la trata de personas, publicada por la Oficina del Fiscal General (anexo 1), que contiene datos agregados detallados al respecto, como el sexo y la edad de las víctimas, y la nacionalidad de las víctimas y los autores. El Fiscal General colabora estrechamente con la Dependencia de Lucha contra la Trata de Personas de la policía y con la Comisión Multidisciplinaria contra la Trata de Personas. La labor de esa Comisión, cuyo mandato expiró en 2015, prosigue a cargo de un nuevo Grupo de trabajo multidisciplinario contra la trata de personas establecido el 22 de enero de 2016 por el Ministro de Justicia y Policía. Este Grupo de trabajo, dirigido por el Secretario Permanente del Ministerio de Justicia y Policía, debe adoptar medidas antes de finales de marzo de 2016. Una de sus tareas consiste en combatir la explotación infantil en la aldea de Apoera, distrito de Sipaliwini, y sus alrededores. Se reforzará la capacidad de la Dependencia de Lucha contra la Trata de Personas de la policía.

57. En las estadísticas proporcionadas por el Fiscal General sobre casos de trata de personas durante el período de 2004 a agosto de 2015 se observa que se investigaron y enjuiciaron 40 casos de trata de personas en ese período. Los acusados fueron condenados y sentenciados por explotación sexual, trabajo forzoso, con o sin explotación sexual, y tráfico de personas. En 20 de los 40 casos, las víctimas eran menores de 18 años de edad. La pobreza es un factor de riesgo importante para la trata de personas, lo que quedó de manifiesto durante el procesamiento de las causas penales relacionadas con la trata de personas. El Estado afirmó que, si se elimina la situación de pobreza en que se encuentran las personas, la posibilidad de ser víctima de trata de personas también disminuye. En esa línea, en 2014 se aprobaron tres leyes sociales en el marco de la erradicación de la pobreza. Estas leyes aplican medidas preventivas para la lucha contra la trata de personas.

58. En el marco de la prevención de la trata de personas, el Estado publica periódicamente advertencias en los medios de comunicación e Internet para sensibilizar a la sociedad sobre anuncios fraudulentos de puestos de trabajo. En lo que respecta a la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de la trata de personas, el Estado ha introducido procedimientos de vía rápida en casos de incumplimiento del derecho laboral relacionados con la explotación en el lugar de trabajo (Orden Ministerial de 24 de octubre de 2014, J. núm. 14/0566, S.B. 2014 núm. 158). Además, se impartieron cursos de capacitación y se organizaron talleres para los grupos interesados, a fin de detectar con rapidez los casos de trata de personas.

59. El Gobierno ha impartido capacitación a miembros de la judicatura, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, funcionarios de inmigración y grupos de la sociedad civil, entre otros. Se intensificarán las iniciativas en este ámbito. Con respecto a las víctimas extranjeras de trata de personas, el Gobierno está considerando diversas alternativas a la expulsión.

#### **D. Pueblos indígenas y tribales**

60. En lo que respecta a las cuestiones relativas a los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra, la situación de Suriname es única en comparación con otros países, ya que su población está compuesta por dos pueblos tribales, indígenas y cimarrones, así como varios grupos multiculturales, todos ellos con derecho a una distribución justa de los beneficios de la tierra y los recursos naturales de Suriname. A ese respecto, se invitó al Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Sr. James Anaya, a hacer una visita histórica a Suriname y ayudar al Estado en sus esfuerzos por reconocer los derechos sobre la tierra de los pueblos indígena y cimarrón. El Sr. Anaya hizo todo lo posible por prestar asistencia técnica al Estado en sus iniciativas encaminadas a reconocer los derechos colectivos sobre la tierra. En el informe sobre su visita, incluyó algunas observaciones críticas y señaló que aguardaba con interés continuar aportando sus conocimientos especializados para esa causa. Suriname tiene la intención de solicitar la ayuda especializada del Sr. James Anaya cuando sea el momento adecuado.

61. Desde 2010, el Gobierno de la República de Suriname aplica un nuevo enfoque para resolver la cuestión de los derechos sobre la tierra, desde el respeto del orden constitucional del país. La Constitución de la República de Suriname, que es la ley nacional suprema, tiene en cuenta la composición multicultural de nuestra nación, la indivisibilidad del territorio de la República, y la armonía y naturaleza pacífica características de nuestro querido país. Suriname también está decidido a aplicar un enfoque integral, lo que significa que la cuestión se abordará en su conjunto. Otro elemento del nuevo enfoque es que de los pueblos indígena y cimarrón son considerados asociados en esta cuestión nacional, y no partes enfrentadas al Estado. Por lo tanto, el Gobierno no apoyará propuestas que contengan elementos alusivos a sentimientos separatistas. Suriname ha adoptado esa postura en las

comunicaciones con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, observando que ciertas medidas propuestas u ordenadas por la Corte han resultado difíciles de aplicar, cuando no inviables.

62. En la correspondencia mantenida con el sistema interamericano de derechos humanos (la Comisión y la Corte), el Estado ha expresado que su opinión sobre la situación de los derechos de los pueblos indígena y cimarrón en Suriname permanece inalterada. El Estado ha iniciado acciones para resolver los derechos colectivos de los pueblos tribales sobre la tierra. En la práctica, ya se está aplicando el principio del consentimiento libre, previo e informado. El Estado está ahora en fase de reconocimiento oficial, mediante la legislación, de las autoridades tradicionales de los pueblos tribales. Es necesario convenir en estructuras claras de consulta con esas comunidades.

## **E. Educación**

63. La Universidad Anton de Kom de Suriname, el Instituto FHR Lim A Po y el Instituto de Naturaleza y Tecnología imparten enseñanza sobre derechos humanos en Suriname.

64. Para mejorar la calidad de la educación, el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura ha llevado a cabo las medidas siguientes:

- Adquisición de nuevo material escolar (libros de texto, mobiliario, etc.);
- Fortalecimiento de la capacidad de los inspectores para vigilar la calidad de la educación y dar orientación a los docentes;
- Creación de una división específicamente para la formación periódica en el empleo de los docentes;
- Reforma de los centros universitarios de formación de docentes a fin de responder a las necesidades de los futuros estudiantes;
- Elaboración de programas para aplicar la tecnología de la información y las comunicaciones en la educación.

65. Se ha garantizado el acceso a la educación mediante la gratuidad de la enseñanza primaria y secundaria de primer nivel. La contribución financiera para material se ha establecido en 10 dólares surinameses (2,45 dólares de los Estados Unidos) para primaria y 35 dólares surinameses (8,65 dólares de los Estados Unidos) para secundaria. Los estudiantes que no pueden pagar la contribución reciben financiación gubernamental para el material. La enseñanza secundaria de nivel superior tiene una tasa de matriculación de 250 dólares surinameses (61,72 dólares de los Estados Unidos). También se ofrece financiación para la matriculación o el material a los estudiantes de ese nivel que no puedan pagarlos. Además, el Gobierno ofrece transporte escolar gratuito para los estudiantes que vivan lejos del centro de enseñanza.

66. En los últimos cinco años se han construido muchas aulas nuevas para dar cabida al creciente número de estudiantes. La residencia de Atjoni, en el distrito de Sipaliwini, está lista para alumnos de enseñanza secundaria de primer nivel, de manera que no tengan que abandonar su aldea y trasladarse a Paramaribo para estudiar.

67. En la actualidad, la educación obligatoria está establecida por ley entre los 6 y los 12 años de edad. El Ministerio de Educación está actualizando y ampliando el proyecto de ley de educación para la enseñanza primaria y secundaria de primer nivel. Una actualización importante será la ampliación de la educación obligatoria de los 4 a los 16 años de edad. El

Ministerio de Educación está poniendo en marcha un sistema de seguimiento de los alumnos.

68. Para prevenir el abandono escolar, se está aplicando un sistema por el cual se capacita al personal docente como consejeros para ayudar a estudiantes que necesiten orientación.

69. Hay un total de 92 escuelas en el interior, 17 de ellas se encuentran en zonas indígenas, 66 en zonas de cimarrones y 9 en Moengo y Albina, que están situadas en una zona un 70% cimarrona. El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura está haciendo lo posible para proporcionar el número de docentes cualificados necesarios para esas zonas, con resultados bastante satisfactorios. Se realizaron inversiones considerables en infraestructura en todo el país prestando especial atención a las zonas rurales y del interior.

70. Con el objetivo de aumentar la matriculación, desde octubre de 2012 la enseñanza primaria es gratuita para todos. Se está preparando el nuevo proyecto de ley de educación. En la actualidad, el Ministerio de Educación está colaborando con el sector privado a fin de reformar la formación profesional, especialmente para niños con discapacidad. Se están planificando más escuelas dedicadas a educación especial. Las escuelas existentes se harán más accesibles para las personas con discapacidad.

71. El Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda imparte formación profesional a personas con discapacidad, de edades comprendidas entre 14 y 24 años, mediante la Fundación para proyectos de capacitación destinados a los jóvenes con discapacidad en Suriname. Con esa formación, los beneficiarios reciben la oportunidad de trabajar para satisfacer sus propias necesidades de bienestar. La Fundación trabaja para cumplir el objetivo fijado en el Plan de desarrollo para 2012-2016, a saber, "el papel que pueden desempeñar mediante la creación de las condiciones propicias para la promoción del bienestar de las personas con discapacidad". Los cursos de formación profesional son: carpintería mecánica, artesanía textil, carpintería de construcción, metalurgia y horticultura. En octubre de 2015 se puso en marcha un curso sobre tecnología de la información y las comunicaciones.

72. El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea Nacional aprobó la adhesión de Suriname a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en cuya previsión, el Estado ejecutó la Política para personas con discapacidad 2005-2010. Se han abordado y puesto en marcha varios elementos relacionados con el derecho y la legislación, la educación y la capacitación, el ocio y los deportes, y el transporte, entre los que cabe citar los siguientes:

- Se elaboraron y aprobaron normas mínimas sobre servicios, suministros e instituciones para personas con discapacidad mediante la Ley de Modalidades Alternativas de Cuidado (S.B. 2014 núm. 7), aplicable a instituciones registradas para esas modalidades alternativas de cuidado.
- La Comisión de Supervisión de Instituciones de Atención a la Infancia (CTK) examinó las instituciones dedicadas al cuidado de personas con discapacidad.
- Se está preparando un proyecto de ley sobre la atención de personas con discapacidad (VMB) por el que se regula la seguridad socioeconómica de ese grupo de personas.
- La Fundación para proyectos de capacitación destinados a los jóvenes con discapacidad en Suriname tiene el objetivo de enseñar competencias prácticas a niños y jóvenes con problemas de aprendizaje de entre 14 y 20 años de edad, a fin de que puedan contribuir activamente al mercado laboral en Suriname. La Fundación imparte formación profesional en carpintería mecánica, artesanía textil, carpintería de construcción, metalurgia y horticultura.

- En el período 2008-2011 se publicó un plan de formación para docentes de enseñanza primaria sobre cómo tratar a personas con discapacidad, niños en particular.
- El Servicio de Atención a Personas con Discapacidad (*Dienst Gehandicapten Zorg*), en cooperación con la Comisión de Política para personas con discapacidad, realizó un estudio de satisfacción entre los clientes del servicio de transporte de cuidados especiales e hizo un inventario del suministro y de las necesidades de transporte especial. En la actualidad se están procesando los datos reunidos.
- El Servicio de Atención a Personas con Discapacidad también está cooperando con la Comisión de Política para personas con discapacidad en la realización de un estudio sobre la situación de la dotación de personal en las instituciones, centrado en las personas con discapacidad.

73. Además, durante el período 2010-2015, el Gobierno ha ejecutado una serie de programas de sensibilización, como campañas en los medios de comunicación, cuya evaluación se llevará a cabo en 2016.

## F. Salud

74. En 2014 se promulgó la Ley del Seguro Médico Básico Nacional (S.B. 2014 núm. 114). El Parlamento también aprobó legislación relativa al sistema de atención básica de la salud que entró en vigor el 9 de octubre de 2014. Todos los niños, desde el nacimiento hasta los 16 años de edad, están cubiertos por el seguro médico y reciben atención médica básica gratuita.

75. En 2012, bajo la dirección del Ministerio de Salud y el Psychiatric Centrum Suriname, y en colaboración con la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y otros asociados, Suriname elaboró el Plan nacional de salud mental 2012-2016, junto con un plan de acción para el bienio 2012-2014. Posteriormente, el Gobierno formuló una Política sobre el plan de salud mental de 2015-2017. En ese marco, las actividades están orientadas a fortalecer la eficacia del liderazgo y la gestión de la atención de la salud mental. Las actividades están encaminadas principalmente a formular legislación en el ámbito de la atención de la salud mental y, cuando sea necesario, modificar la existente.

76. La elaboración del Plan nacional de salud mental de Suriname comenzó en 2009, tras la puesta en marcha del Instrumento de Evaluación para Sistemas de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud (IESM-OMS). Las consultas a nivel nacional se iniciaron ese mismo año con un taller que contó con la participación de gran número de interesados: representantes del Ministerio de Salud, el Ministerio de Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y Policía, el Ministerio de Defensa, los hospitales generales, las instituciones de atención primaria de la salud, la Oficina de las Personas sin Hogar y distintas ONG, religiosas o de otra índole, activas en el ámbito de la toxicomanía. El taller tuvo por objeto determinar los componentes necesarios para elaborar un plan de acción, así como las carencias y las prioridades para la aplicación de un enfoque integrado de la salud mental.

77. Entre las cuestiones destacadas identificadas durante el taller figuran las siguientes: legislación y derechos humanos, distribución y capacitación de recursos humanos, mejora de la calidad de los servicios psiquiátricos, colaboración intersectorial, adquisición y distribución de sustancias psicotrópicas, promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, y financiación.

78. Se han puesto de relieve tres esferas prioritarias estratégicas, con actividades fundamentales conexas, que son las principales impulsoras del proceso de reforma:

- Descentralización de la atención siquiátrica;
- Integración de la salud mental en el sistema de atención primaria de la salud; y
- Fortalecimiento del sistema de información sobre la salud mental.

79. Debido a la falta de coordinación central, el Plan de salud mental de Suriname no se ejecutó según el calendario previsto. En 2014, el Ministerio de Salud nombró a un coordinador nacional para la salud mental. Después de hacer un inventario de los servicios y los proveedores de servicios de atención de la salud mental existentes en Suriname, y tras ajustar el Plan nacional de salud mental 2012-2016 con el Plan de acción sobre salud mental de la OMS 2013-2020 y con la Estrategia Regional de la OPS sobre salud mental 2015-2020, se celebró una conferencia de las partes interesadas para deliberar sobre el plan ajustado. Dicho plan se basa en el plan anterior y, por tanto, se suma a él y no lo sustituye.

80. Con respecto al derecho a tratamiento médico de los reclusos, el Gobierno hizo hincapié en que, cuando se sospecha un caso de VIH, se hace un examen médico tras consultar con el médico de la prisión. En lo que respecta a la tuberculosis, existe un programa para examinar anualmente a todos los reclusos y las personas bajo custodia. Se localizan los casos que causan sospecha y los reclusos en cuestión se trasladan a otros emplazamientos (prisión, centro de detención o centro médico), donde reciben tratamiento. Los funcionarios de prisiones no están capacitados para manejar ni tratar reclusos con enfermedades mentales. En esos casos, se ofrecerá ayuda siquiátrica profesional.

81. El Ministerio de Salud ha formulado políticas y planes de acción importantes destinados a aumentar el acceso de la mujer a la salud, orientados por un enfoque basado en los derechos humanos y una perspectiva de género, a saber: el Plan estratégico nacional sobre el VIH 2004-2008 y 2009-2013; el plan para el período 2014-2020 está en fase de elaboración; el Plan estratégico nacional de renovación y fortalecimiento de la atención primaria de la salud 2014-2018; el Plan de acción sobre maternidad sin riesgo y salud neonatal, basado en la evaluación de las necesidades sobre maternidad sin riesgo de 2014; y la Política nacional sobre salud y derechos sexuales y reproductivos de Suriname, 2013-2017.

82. Aunque la evaluación del Plan estratégico nacional sobre el VIH 2009-2013 ha mostrado avances, especialmente en la sostenibilidad de la financiación de las intervenciones (la medicación antirretroviral está financiada íntegramente por el Gobierno), persisten los retos. El principal desafío consiste en aumentar la sensibilización y lograr un comportamiento responsable de la población en general, pero especialmente entre grupos vulnerables destacados, como los jóvenes, los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y los trabajadores sexuales. A fin de garantizar la buena salud, la política general dará mayor importancia al cambio de los comportamientos y la integración del VIH en las comunicaciones para detener el alarmante aumento de enfermedades crónicas.

83. Se está elaborando un tercer Plan estratégico nacional sobre el VIH para el período 2014-2020, como se menciona en el informe de Suriname sobre los avances en la lucha contra el sida de 2015, que ha sido remitido por el Ministerio de Salud al ONUSIDA. Dicho Plan está en consonancia con las estrategias nacionales de desarrollo y del sector de la salud, y se basa en las recomendaciones regionales e internacionales. El tercer Plan estratégico nacional sobre el VIH dedica especial importancia al logro del acceso universal y tiene esferas prioritarias tales como la prevención, el tratamiento y la atención. Además tiene en cuenta cuestiones transversales, como la coordinación y la cooperación multisectoriales, la integración, la creación de capacidad, la información estratégica, y los derechos humanos y la igualdad.



84. Todas las embarazadas reciben atención prenatal de algún tipo y el 90% de los partos tienen lugar en centros de salud atendidos por personal sanitario especializado. Suriname sigue preocupado por la alta tasa de mortalidad materna. Se reforzarán la capacidad nacional en materia de atención obstétrica de urgencia y el sistema de inscripción, sin olvidar la investigación de los casos de mortalidad materna, con el fin de mantener la tasa de mortalidad al nivel más bajo posible. Suriname finalizó una evaluación de las necesidades sobre maternidad sin riesgo en 2010. El Plan de acción sobre maternidad sin riesgo incluye también actividades en el ámbito de la mortalidad en la niñez.

## **G. Prisiones**

85. El tratamiento de los reclusos se atiene a las reglas de las Naciones Unidas al respecto. Con arreglo al artículo 80 de la Ley de Centros Penitenciarios, se permite a los reclusos presentar denuncias por maltrato a cualquier funcionario de prisiones, trabajador social o a la dirección. Se investigarán todas las denuncias.

86. En lo que respecta a la mejora de las condiciones penitenciarias, se aplica lo siguiente: las cárceles se limpian a diario; los reclusos deben estar en condiciones adecuadas de limpieza e higiene; se les proporciona ropa y servicio de peluquería; se les ofrecen alimentos variados; la clasificación de los reclusos se basa en la gravedad de los delitos; además, los reclusos tienen la oportunidad de trabajar y percibir ingresos.

87. Condiciones de los centros penitenciarios:

- Televisión;
- Instalaciones sanitarias;
- Limpieza y fumigación contra mosquitos y pulgas de forma periódica;
- Iluminación y suministro de agua óptimos;
- Las instalaciones se mantienen limpias a diario;
- Se dispone de agua potable limpia;
- Las cocinas se mantienen limpias y se inspeccionan periódicamente.

88. La capacidad máxima del centro Centrale Penitentiaire Inrichting (IPC) es de 400 reclusos. La ocupación actual es de 350. Las mujeres y los menores se mantienen aparte y la ocupación en ambas categorías está por debajo del límite máximo. La capacidad máxima del centro Penitentiaire Inrichting Duisburglaan (PID) es de 228 reclusos. La ocupación actual es inferior al máximo. La capacidad máxima del centro Penitentiaire Inrichting Hazard (PIH) es de 100 reclusos. La ocupación actual es inferior al máximo. La capacidad máxima del centro Casa de Detención (HvB) es de 350 reclusos. La ocupación actual es inferior al máximo. En la actualidad, los registros oficiales de los distintos centros penitenciarios indican que no hay hacinamiento.

89. Menú diario de los reclusos:

- 6.00 horas: desayuno;
- 12.00 horas: almuerzo;
- Cena.

90. La comida es preparada por reclusos seleccionados, bajo la supervisión de un funcionario de prisiones. Se efectúan controles de calidad de los alimentos. De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Centros Penitenciarios, los reclusos enfermos tienen derecho a recibir una dieta adaptada por indicación médica. Se permite a familiares u otras personas

llevar alimentos y bebidas no alcohólicas a los reclusos durante las visitas, y los reclusos pueden comprar alimentos (galletas, etc.) y bebidas no alcohólicas en la cafetería.

91. Las reclusas son atendidas y vigiladas por funcionarias de prisiones, incluso cuando están enfermas. Está prohibido que los funcionarios varones entren en la prisión de mujeres. Hay propuestas para capacitar a los guardianes con arreglo a las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes.

## **H. Institución nacional de derechos humanos**

92. El establecimiento de la institución nacional de derechos humanos se rige por el Decreto Estatal de regulación de las tareas departamentales de los ministerios (1991, en su forma enmendada el 27 de marzo de 2015, art. 1, sección B o)). La Orden de aplicación sobre el funcionamiento y la dotación de personal de la institución se está preparando actualmente. Dicha orden tendrá en cuenta el Principio de París y se prevé que esté terminada en breve.

## **I. Pena de muerte**

93. La pena de muerte ha quedado abolida en el Código Penal. Pese a que todavía está recogida en el Código Penal Militar, la aplicación de esa parte de dicho Código es obsoleta y pronto se suprimirá.

## **J. Discapacidad**

94. El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea Nacional aprobó la adhesión de Suriname a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

95. De conformidad con el Decreto Presidencial conexo (P.B. núm. 86/2015), la Asamblea Nacional aprobó implícitamente la Convención en virtud del artículo 104, sección 1, de la Constitución. El próximo paso necesario es depositar el instrumento de ratificación ante el depositario (las Naciones Unidas).

## **K. Documento básico común**

96. El documento básico común se ha completado, se presentó a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en julio de 2014 y está a disposición de los órganos creados en virtud de tratados de los convenios y las convenciones en los que Suriname es parte.

## **L. Sentencia sobre Moiwana**

97. El cumplimiento de la sentencia sobre Moiwana se ha llevado a cabo casi en su totalidad. El enjuiciamiento de los autores y la demarcación de las tierras de los N'djuka todavía están en marcha. La República de Suriname ha indicado en informes nacionales e internacionales que la demarcación de las tierras se llevará a cabo junto con el cumplimiento de la sentencia sobre el Pueblo Saramaka. En varias ocasiones, el Estado ha exhortado a posibles testigos a declarar pero, hasta la fecha, nadie se ha presentado.

## M. Reducción de la pobreza

98. La política gubernamental tiene por objeto introducir un sistema nacional de seguro social sostenible que dé cobertura a todos los miembros de la sociedad. En ese contexto, se están tomando las medidas necesarias para asegurar la reducción de la pobreza y el aumento de la riqueza, y se está haciendo todo lo posible por eliminar las desigualdades entre todos los ciudadanos de Suriname. Se han promulgado y puesto en práctica las leyes que figuran a continuación para reducir la pobreza y crear un sistema de seguridad social sostenible.

### **Ley del Salario Mínimo, de 9 de septiembre de 2014 (S.B. 2014 núm. 112)**

99. Con la introducción del salario mínimo, el Gobierno garantiza una paga mínima por hora para todas las personas que realizan trabajos o prestan servicios.

### **Ley General de Pensiones, de 9 de septiembre de 2014 (S.B. 2014 núm. 113)**

100. El sistema de pensiones de Suriname, basado en la Ley General de Pensiones, consta de fondos de pensiones o planes de seguros de jubilación obligatorios y voluntarios. El Gobierno también estableció una prestación general de vejez (AOV) para todos los ciudadanos.

### **Ley del Seguro Médico Básico, de 9 de septiembre de 2014 (S.B. 2014 núm. 114)**

101. El Gobierno ha decidido dialogar con los interlocutores sociales para salvar la brecha entre el sindicato y el sector privado.

102. Medische Zending Suriname es una organización que presta servicios básicos de atención de la salud en el interior, aplicando los principios de la atención primaria de la salud. Hace poco se inició un programa para sensibilizar sobre la prevención del VIH a las comunidades indígenas y tribales. Se está elaborando material promocional en tres lenguas indígenas.

### **Prestación general de vejez (AOV)**

103. Todos los ciudadanos de Suriname que hayan cumplido los 60 años de edad tienen derecho a una prestación general de vejez. Los residentes de nacionalidad extranjera también tienen derecho a ella si han residido en Suriname durante un período ininterrumpido de diez años y han pagado la prima correspondiente.

### **Prestación por accidente**

104. Habida cuenta de que el valor real ha disminuido y los costos médicos, funerarios y de cremación han aumentado, se consideró necesario enmendar esta ley (G.B. 1947 núm. 145, enmendada en S.B. 2001 núm. 66).

### **Prestación por discapacidad**

- Prestación social para personas con discapacidad, por un monto de 325 dólares surinameses (80 dólares de los Estados Unidos);
- Dispositivos especiales para personas con discapacidad, como sillas de ruedas, proporcionados por el Ministerio de Asuntos Sociales;
- Instituciones de atención subvencionadas para personas con discapacidad;

- La Fundación para proyectos de capacitación destinados a los jóvenes con discapacidad, del Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda, imparte formación y enseñanza a personas con discapacidad.

105. Suriname, en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo, está poniendo en marcha el programa de transferencia monetaria condicionada, un proyecto por el cual el Gobierno brinda asistencia financiera a las familias que cumplen las condiciones establecidas. Debido a las limitaciones administrativas del Gobierno, este proyecto todavía no se ha aplicado.

**Plan de vivienda**

106. La Constitución de la República de Suriname impone la ejecución de una política de vivienda. El Plan de vivienda para 2012-2017 tiene por objeto proporcionar un número suficiente de viviendas asequibles en un plazo determinado.

---